

el al servicio de los enfermos acometidos de la enfermedad que llamaban fuego sagrado, y para la cual se invocaban con feliz éxito la intercesion de San Antonio. No estaban sin embargo ligados con votos ordinarios de religion, aunque tenian un superior, llamado preceptor ó maestro, y usaban un hábito particular sobre el cual se veia la figura de las muletas de que se valian los estropeados para andar. Sobrevinieron despues entre estos hospitalarios y los monges del priorato algunas desavenencias que fueron llevadas ante el Papa Bonifacio. Como esta piadosa asociacion tenia ya establecimientos numerosos en la mayor parte de las naciones, y sus funciones caritativas le habian conciliado el afecto público, el Sumo Pontífice la erigió en orden religioso (1) y le dió por cabeza de la orden el priorato de benedictinos, que separó de la abadía de Montemayor de donde dependia. Púsolos como canónigos reglares bajo la regla de San Agustin, pero conservándoles su hábito acostumbrado con la tao ó muleta. Tal fué en 1297 el origen de los religiosos antonianos secularizados en 1778. Esteban Aimon fué su primer abad general, y el último Juan Maria Navarro.

Atento á todo Bonifacio VIII, y dotado de la actividad propia de su genio, dió á luz una nueva coleccion de decretales á fines del año de 1298, contando segun el método antiguo que principiaba el año por Pascua, y en los principios del año 1299, contando segun el uso introducido por el mismo Bonifacio, que hizo principiarse el año por Navidad, lo que imitaron casi todos sus sucesores hasta el siglo catorce. Despues de la famosa coleccion de Graciano, habia otras cinco hechas por orden de diversos Papas, y que fueron reunidas en un cuerpo por los

desvelos de San Raimundo de Peñafort en el pontificado de Gregorio IX. De esta manera, la coleccion de Gregorio, la única que al parecer estaba autorizada por el uso, principia donde concluye la de Graciano. Sirviendo de continuacion á las cinco anteriores la coleccion de Bonifacio VIII, fué intitulada por esta razon *Sesta de las decretales*; esto es, la sesta coleccion de decretos pontificios. Muchas de sus constituciones fueron aceptadas espresamente en Francia en un Concilio celebrado en Melun en 21 de enero del año 1301.

En el año anterior, último del siglo trece, y desde el dia primero de enero, hubo impensadamente un concurso tan prodigioso de pueblo en San Pedro de Roma, que parecia, dicen los autores contemporáneos (1), que la puerta del cielo se hubiera abierto allí á todo el mundo. Este movimiento general de devocion tenia por fundamento la voz que se esparció de repente en Roma, de que todos los que visitaran en el año secular la Iglesia del Príncipe de los Apóstoles ganarian indulgencia plenaria de todos sus pecados. Habiendo llegado esta voz á oídos del Papa Bonifacio, hizo buscar los diferentes monumentos de la tradicion sobre que pudiera estar fundada; pero nada hallaron de positivo que la autorizara claramente. Sin embargo, entre la multitud de peregrinos vió desde el palacio de Letran, donde estaba observando, á un anciano que indicaba tener una edad muy avanzada, y contaba efectivamente ciento y siete años. Hizole llamar, y le preguntó á presencia de muchos testigos convocados espresamente. «Yo me acuerdo (dijo aquel hombre mas de centenario) que al fin del siglo último mi padre, que vivia en el campo, vino á Roma para ganar la indulgencia. Al mismo tiempo me advirtió

(1) Jac. Stephanese. Card. ap. Rain. ann. 1300, num. 1 etc.

que si yo llegaba á la centuria siguiente, no dejase de procurar adquirirme una gracia tan prodigiosa.» Confirmaron otros muchos italianos esta tradicion oral, que se habia estendido hasta en Francia, donde dos ancianos de la diócesis de Beauvais, mas que centenarios tanto el uno como el otro, atestiguaron lo mismo. Tambien oyeron á un saboyano, de edad de mas de cien años, que se acordaba de haber asistido á la ceremonia de la centuria anterior, y que se hizo conducir á esta por sus hijos. En ella fué tan grande el concurso, que segun cuenta el historiador Juan Villani (1), que estaba presente, hubo de continuo en Roma durante todo el curso del año mas de doscientos mil peregrinos, sin contar los naturales de Roma, ni los forasteros que se hallaban en camino.

Consultó el Papa con los cardenales, y espidió la primera bula en que se estableció el jubileo; esto es, la indulgencia plenaria para todos los fieles que arrepentidos y confesados de sus pecados visitaran por treinta dias si fueren de Roma, y quince no siendo de Roma, las iglesias de los Apóstoles San Pedro y San Pablo. En lo sucesivo dispusieron los Papas que cada uno pudiera ganar esta indulgencia en su propio pais, haciendo en él las estaciones y otras obras prescritas. Clemente VI redujo el término de cien años á cincuenta, por el modelo del jubileo de los judíos, del cual no se hace mencion en la bula del Papa Bonifacio. Por último, el Papa Urbano VI, en consideracion á la flaqueza humana que necesita de una indulgencia mas frecuente, fijó esta gracia en cada veinticinco años, que es lo que se observa todavía en nuestros dias.

Poco despues del año del jubileo, la paz

vacilante, restablecida algunos años antes entre Bonifacio y Felipe el Hermoso, acabó con un estrepitoso rompimiento. Felipe, rey altanero y aconsejado por ministros sin probidad, no tenia escrúpulo alguno de violar los derechos y libertad de la Iglesia. Bonifacio no podia pasar en silencio estos atentados. Envió, pues, de legado al rey á Bernardo de Saisset, que habia instituido obispo de Pamiers, y que se condujo con animosa libertad en la corte de Francia. No tardó el Papa mucho tiempo en conocer toda la violencia del rey. Para estraviar la opinion imputó Felipe á Bernardo de Saisset los cargos mas graves. Aquel príncipe no vaciló en acusar al legado del crimen de lesa Magestad, y en especial de haber intentado sustraer de la obediencia del rey el condado de Tolosa. Mandó el monarca tomar informacion de estos crímenes, que nada fueron menos que probados; sin embargo, segun el dictámen de los grandes del reino, juntos con muchos doctores eclesiásticos y legos, el obispo de Pamiers fué preso y remitido luego al arzobispo de Tolosa para que le formara su proceso hasta la degradacion, y que despues le castigase el rey como merecia.

A fin de persuadir al Papa á que no pusiera obstáculos á esta resolucion, ó por mejor decir, para darle á entender que serian vanos los que suscitara, le envió Felipe á Pedro Flotte de Revel, magistrado y militar á un tiempo, cuales eran á la sazón los individuos de los parlamentos, que fueron sustituidos en cierto modo á las antiguas asambleas de la nacion. El atrevimiento militar de este enviado pareció el mas oportuno para desafiar y ofender á Bonifacio VIII. Un dia, habiéndose visto precisado este Papa á decirle: «Tened entendido que tengo la potestad temporal lo mismo que la espiritual sobre vuestro rey y sobre su reino,» Flotte le contestó: «Santo Padre,

(1) Lib. 8, cap. 36.

vuestras armas solo hacen ruido, en vez de que las del rey mi soberano hacen heridas mortales (1). Pero lo que es bien opuesto á la lealtad y á la noble franqueza de los jueces caballeros franceses, el arte de sembrar la cizaña, el gusto de la mentira, la infidelidad en llevar y referir las palabras sagradas de los soberanos de los que son los órganos, tales son las manchas que los mejores críticos imprimen en la memoria de Pedro de Revel, con arreglo á las declaraciones auténticas de todo el cuerpo de cardenales (2).

Aunque el Papa estaba muy ofendido, escribió primero al rey una carta suplicatoria y exhortatoria para obtener amistosamente la libertad del obispo de Pamiers. El mismo dia, 5 de diciembre de 1301, prestando Felipe concesiones apostólicas para oprimir á la Iglesia, le escribió otra por la cual suspendia el uso de los privilegios concedidos á los reyes de Francia. El Papa mandaba que dentro del plazo que le señalaba le espusiese los privilegios concedidos, para que juzgase si debía moderar ó modificar la suspension, y terminaba rogando al rey no estrañase este proceder. El Papa, valiéndose contra el rey de la suspension de los privilegios apostólicos, no hacia en cierto modo otra cosa que imitar á aquel príncipe, el cual en el primer rompimiento habia suspendido las relaciones entre Roma y Francia para el comercio y traslacion de caudales (3). En el mismo dia tambien espidió la bula que principia por estas palabras: *Ausculat, fili carissime* (Escucha, hijo carísimo) (4). En esta bula, despues de advertir á Felipe que escuche con docilidad,

(1) Villan. lib. 8, cap. 62; Blond. 2, dec. 9; Baillet. Demelé, pag. 117.

(2) Rep. des Card. aux Seign. franc. Differ. pag. 63.

(3) Hist. de l'Egl. gall. l. 33.

(4) Rain. an. 1301, n. 31.

le dice: «Dios nos ha establecido sobre los reyes y los reinos para arrancar, destruir, perder y disipar, para edificar y plantar. No os dejeis, pues, persuadir de que no teneis ningun superior, y de que no estais sujeto al Gefe de la gerarquía. Quien piensa de esa manera es un insensato, y un infiel quien lo sostiene.» El Pontífice recopila en seguida todos los motivos de queja que tenia contra el rey, asi respecto á los intereses de la Iglesia como al gobierno puramente temporal del reino. Le acusa de las alteraciones que habia hecho en la moneda, y le acusa además de tiranía asi con el pueblo y la nobleza como con los eclesiásticos. Despues le cita á un concilio de Roma anunciándole haber convocado á él á todos los prelados y doctores franceses; y efectivamente, dirigió á estos cartas convocatorias, con fecha tambien del mismo dia en que el celoso Pontífice escribia al rey de Francia; esto es, el 5 de diciembre de 1301. «Si creéis, dice á Felipe; si creéis conveniente á vuestros intereses, podeis venir vos en persona al concilio ó enviar diputados fieles y bien instruidos de vuestros deseos; de lo contrario Nos procederemos como Dios nos inspire.» Lo restante de la carta es una alocucion muy fuerte contra los consejeros del rey y una exhortacion á que se trabajase por recobrar la Tierra Santa (1).

Jacobo de Normands, arcediano de Narbona y nuncio apostólico, fué enviado de Roma para presentar la bula *Ausculat fili* al rey Felipe. Segun Villani (2), requirió verbalmente al monarca para que reconociera que, como los demás soberanos, tenia del Papa el poder temporal de su reino; añadiendo, que si el rey se negaba á esta confesion, tenia orden de excomulgarle y de poner entredicho de Francia. La verdad

(1) Hist. de l'Egl. gall. l. 35.

(2) Lib. 8, c. 62.

es, que á la bula verdadera, que se tuvo oculta, el canceller Pedro Flotte sustituyó otra (1) de una forma breve y picante á fin de irritar los ánimos contra el Papa. El 11 de febrero de 1302 á presencia de los señores y de todas las personas distinguidas que se encontraban en Paris, hizo el rey quemar esta bula supuesta. Despues llevando á su colmo el ultrage mandó conducir bajo buena escolta hasta los confines del reino al nuncio y al obispo de Pamiers, con prohibicion á ambos de volver á entrar en él sin su permiso, y con orden á los gobernadores de las fronteras de guardar con vigilancia los pasos, para que de este modo no entrasen mas nuncios ni bulas. Añaden los historiadores que estos procedimientos fueron seguidos de cartas y dichos, tan agenos de la dignidad Real, que apenas serian verosímiles. Asi el rey se atrevió á escribir al Soberano Pontífice en estos términos: «Felipe, por la gracia de Dios, rey de Francia, á Bonifacio que se llama Papa, poca ó ninguna salud. Sabed, hombre estravagante, que en lo temporal á nadie estamos sujetos, que la colacion de beneficios nos corresponde por derecho de nuestra corona y que los frutos de estos beneficios son nuestros; que las provisiones que hemos dado y diéremos son válidas en lo pasado y en lo porvenir; y que estamos resueltos á sostener en su posesion á aquellos á quienes los hubiéremos conferido. Los que lo contrario creyeren, serán tenidos por locos é insensatos. Dado en Paris etc.» En esta carta Felipe el Hermoso trata de Papa supuesto al único y verdadero Papa, y esto es cismático. Además sostiene que no es un privilegio pontificio sino un derecho propio de su corona el conferir las iglesias vacantes, es decir, que por un derecho inherente á su corona, es él en Francia obispo y Papa á la vez, y

esto es herético. Así no es de estrañar que el tono de esta libelo sea el de un heresiarca (1).

A fin de poner en cierto modo á todo su pueblo entre el Papa y él, y de resguardarse tras la opinion pública contra los legítimos anatemas de la Santa Sede, el rey tomó el partido de convocar los tres estados de la nacion. Abriéronse el 10 de abril estos Estados generales de Felipe el Hermoso. Pedro Flotte inauguró la asamblea con un discurso en el cual osaba echar al Papa la culpa de todos los males que las iglesias en Francia habian tenido que sufrir de parte del rey. En seguida Felipe preguntó con especialidad qué pensaba la asamblea acerca de la pretension principal del Papa y de quién juzgaba dependiese la corona de Francia, en cuanto á lo temporal. Fué unánime el grito en favor de la independenciamonarca. «El rey, dice Fleury (2), quiso saber luego la respuesta de los prelados; mas estos pidieron tiempo para deliberar y procuraron escusar al Papa y persuadir al rey y á los principales señores que la intencion del Santo Padre no era combatir la libertad del trono ó de la dignidad Real, exhortando al rey á conservar la union que siempre habia existido entre la Iglesia romana, sus predecesores y él mismo. Pero se les instó á que respondiesen al instante y se declaró públicamente que, si alguno pareciera ser de contrario sentir, seria tenido por enemigo del rey y del reino. Entonces en tan grande apuro respondieron que asistirian al rey con sus consejos y socorros convenientes para la conservacion de su persona, de los suyos y de su dignidad, de la libertad y de los derechos del reino, como algunos de ellos, que tenian señoríos

(1) Rohrbacher, De las relaciones naturales entre las dos potestades, t. 2, p. 176.

(2) Lib. 90, n. 8.

(1) Hist. de l'Egl. gall. l. 33.

y otros feudos, estaban obligados á ello por sus juramentos, y los demas por la fidelidad que debian al rey; mas al mismo tiempo suplicaban á este les permitiese ir á Roma en cumplimiento de lo que el Papa les mandaba, pues estaban obligados á obedecerle, lo cual el rey y los barones declararon que jamás lo consentirian.

Divulgada esta noticia, la córte de Roma tembló de espanto, y la de Francia no estuvo sin inquietud. Comenzáronse negociaciones, que aconsejaron todas las personas de delicada conciencia, vivamente atemorizadas del riesgo que amagaba á la unidad católica. El rey permitió que los obispos de Auxerre, de Noyon, de Coutance y de Beciers, fuesen á Roma (1). El Papa justificó fácilmente en su presencia la bula *Ausculat fidei*, con esta esplicacion: «reconocemos que hay dos potestades establecidas por Dios, y protestamos que nuestro intento jamás ha sido usurpar la jurisdiccion del rey; pero el rey de su parte no podrá disconvenir en que está sujeto á Nos en razon de pecado.» Era esto reconocer en verdad que la Francia no dependia de la Santa Sede en calidad de feudo, ó que el Sumo Pontífice no pretendia arrogarse en ella el dominio directo sobre lo temporal; pero por lo mismo se reservaba tambien lo que despues se ha llamado dominio ó poder indirecto, y que viene á ser casi lo mismo en la práctica; pues se reservaba el derecho de corregir en general todas las faltas de los soberanos, sin esceptuar ninguna de las que cometieran en el gobierno de sus Estados, y de castigarlos con este motivo por medio de la excomunion y aun de la deposicion. De este modo Bonifacio VIII seguia las huellas de Inocencio III, quien, independientemente de las desavenencias de soberano á soberano, se habia pronun-

(1) Marca, de Concord. lib. 4, cap. 16.

ciado altamente contra el adulterio público de Felipe Augusto, contra la abierta proteccion que Ramon VI concedia á los albigeneses, y contra las injusticias y crueldades de Juan Sin-Tierra con el arzobispo y clero de Cantorbéry.

Mucha era la distancia entre estas pretensiones opuestas para que pudiesen conciliarse. Entretanto llegó el tiempo señalado para la celebracion del concilio de Roma. Un grandísimo número de preladados por el Papa, habia acudido, á pesar de las prohibiciones del rey, y su número y sus nombres constan en las actas; son á saber: cuatro arzobispos, treinta y cinco obispos (incluidos los cuatro diputados por el clero y por el rey) y seis abades. El rey, por su edicto fechado el domingo siguiente al día de San Lucas, mandó se embargasen las temporalidades de todos los eclesiásticos que habian salido del reino, queriendo tener nota de sus nombres y la memoria de sus rentas, que puso en su guardia durante su ausencia. Bonifacio tuvo esta asamblea el 20 de octubre de este año de 1502 (1). Sabemos muy poco acerca de lo que allí pasó; solo sí que el Papa prorrumpió en amenazas, pero sin llegar á su ejecucion (2). Es constante á lo menos que el rey no fué excomulgado; pero algunos dias despues se vió aparecer la decretal *Unam Sanctam*, que aclaraba cualquier ambigüedad que pudiese haber en la bula *Ausculat fidei*. Comprende dos partes, que se han distinguido, á saber: la esposicion y la decision. Dirigese la esposicion á probar que el poder temporal está sujeto en todo al espiritual que tiene derecho de instituir, de corregir y de deponer á los soberanos, segun la jurisprudencia de aquel tiempo que ni aun los mismos reyes desaprobaban sino

(1) Hist. de l'Eglise gall. t. 35.

(2) Rain, an. 1302; Bern. Guid.

cuando no les tenia cuenta. Cuando se trató de la decision dogmática, el Papa decidió simplemente que todo hombre para llegar á la saivacion debe estar sujeto al Papa; principio en que convenian los dos partidos, pero que cada uno aplicaba de una manera del todo diferente. El análisis de este documento importante podrá servir para conocer qué confianza puede concederse á la distincion que ciertos críticos se han afanado en hacer y que nosotros acabamos de referir: La verdadera doctrina de la Iglesia distingue dos potestades, pero sin dividir la sociedad, que es una esencialmente. Jesucristo es su gefe supremo; y como el Pontífice, sucesor de Pedro, es su vicario en el Orden espiritual, el rey es su vicario y su ministro en el orden temporal. Porque la sociedad supone dos cosas: una ley eterna, inmutable, de justicia y de verdad, fundamento y regla de los deberes y de los derechos, y una fuerza que obligue á las voluntades rebeldes á someterse á esta ley. Luego hay dos espadas por hablar el lenguaje de la Iglesia; la espada espiritual, que corta y ataja el error y cuyo uso pertenece á solo el Pontífice; y la espada material, que corta y ataja el mal y cuyo uso pertenece á solo el principe. Pero como la fuerza, cuando no es dirigida por la verdad y por la justicia, es por sí misma el mayor mal y no puede menos de ser una causa de desórden y de ruina, la espada material está subordinada necesariamente á la espada espiritual, á la manera que el cuerpo está subordinado á la razon; de lo contrario habria que admitir dos potestades independientes, la una conservadora de la justicia y de la verdad, y la otra ciega y por lo tanto destructora, por su naturaleza, de la verdad y de la justicia. Ahora bien: ¿no es esto entregar el mundo al imperio de dos principios, uno bueno y otro malo, y constituir un verdadero mani-

queismo social? Cualquiera que, dice la Iglesia, cualquiera que, sea rey, sea pueblo, adopte este monstruoso error, se separa en ese mismo hecho del camino de la saivacion.

El mismo día de la publicacion de esta bula, 18 de noviembre, Bonifacio espidió otra, en la que no obstante todo privilegio, y á ejemplo de sus predecesores, excomulgó á todas las personas de cualquier dignidad que fueren, sin escluir á reyes y emperadores, que impidieran la libertad de dirigirse á la Santa Sede, prendiendo á los que estuvieran en camino, deteniéndolos ó despojándolos. El objeto de esta censura, aunque general, estaba bien determinado por las circunstancias para que no se refriese al rey Felipe y á sus adictos. Por lo demás, Bonifacio no juzgó necesario ocultar largo tiempo bajo de un velo tan sutil su verdadera intencion.

Sin embargo, las desgracias acacidas en Francia en el discurso de este año de 1502, hicieron al rey menos atento á la nueva amonestacion que recibia de Roma. La pérdida de la batalla en que el conde de Artois, príncipe de la sangre, el mas enfurecido contra Bonifacio, y el famoso Pedro Flotte murieron con un gran número de nobles, causaron alguna diversion á los otros pesares del monarca. Renováronse las negociaciones con el Papa, y Felipe consintió en recibir al cardenal legado Juan el Monge, natural de Amiens y del agrado del principe. Mas estas chispas de esperanza fueron en breve disipadas. Hacia el Papa proponer hasta doce artículos de demanda ó de queja, acerca de los cuales no consiguó ni con mucho lo que deseaba. Por consecuencia, se vió obligado á ser severo. El legado tuvo la comision de anunciar al rey, que no solo debia aplicarse las censuras generales publicadas ya en Roma, sino que se le excomulgaba de nuevo y nomi-